[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

06-12-2022

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[**1. Autorización e Historia:** 2](#_Toc164238407)

[**2. Panorama Económico y Financiero** 2](#_Toc164238408)

[**3. Organización y Objeto Social:** 3](#_Toc164238409)

[**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:** 4](#_Toc164238410)

[**5. Políticas de Contabilidad Significativas:** 8](#_Toc164238411)

[**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** 9](#_Toc164238412)

[**7. Reporte Analítico del Activo:** 10](#_Toc164238413)

[**8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** 12](#_Toc164238414)

[**9. Reporte de la Recaudación:** 12](#_Toc164238415)

[**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** 12](#_Toc164238416)

[**11. Calificaciones otorgadas:** 13](#_Toc164238417)

[**12. Proceso de Mejora:** 13](#_Toc164238418)

[**13. Información por Segmentos:** 13](#_Toc164238419)

[**14. Eventos Posteriores al Cierre:** 14](#_Toc164238420)

[**15. Partes Relacionadas:** 14](#_Toc164238421)

[**16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:** 14](#_Toc164238422)

## **1. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente público.

Con fecha del 5 de febrero de 2013, se celebró por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, con carácter de fideicomitente, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el contrato de Fideicomiso Número 11632-06-110, denominado Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural para el Estado de Guanajuato (FIBIR).

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

 No han Aplicado

## **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El panorama económico contemplado para el ejercicio 2024 de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica prevé un crecimiento del 2.6% con relación al PIB, y una inflación del 4.4%.

## **3. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

Los fines del fideicomiso son los siguientes:

Que “El Fiduciario” en cumplimiento de las instrucciones que reciba por escrito del Comité Técnico, entregue a “Los FIDEICOMISARIOS”, o haga la aplicación de los recursos.

Que el Fiduciario administre e invierta el patrimonio fideicomitido en plazos no mayores a 7 días hábiles bancarios, en certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) emitidos por el Banco de México, preferentemente en papel bancario y/o gubernamental, o en general en cualquier instrumento gubernamental de inversión, y operados por Banco del Bajío, sociedad anónima de banca múltiple.

**b)** Principal actividad.

Construcción de Obras para el suministro de agua para el sector agrícola y ganadero

**c)** Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Enero a diciembre de 2024.

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

El régimen legal del contrato de Fideicomiso se encuentra regulado en los artículos 350, 353, 354 y 355 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como lo dispuesto en los artículos 46, fracción XV, 80, 81 y 85 de la Ley de instituciones de crédito.

Se considera una Persona Moral sin fines de lucro

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

• Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

• Contribuyente, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la ley del impuesto al valor agregado.

IMPUESTO LOCAL CEDULAR

• Retenedor por los pagos efectuados por servicios personales independientes conforme al artículo 9, 13 y 16 de la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato

• Retenedor por los pagos efectuados por arrendamiento conforme al artículo 9, 19 y 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato

**f)** Estructura organizacional básica.

\*Anexar organigrama de la entidad.

FIDECOMITENTE: Gobierno del Estado de Guanajuato

FIDUCIARIO: Banco del bajío, Sociedad anónima Institución de Banca Múltiple

FIDEICOMISARIOS: Las organizaciones de productores agropecuarios o estos en lo individual, del Estado de Guanajuato que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el anexo técnico de cada uno de los programas, o lo estipulado en el ACUERDO, documentos que se agregan al expediente básico del Fideicomiso

**g)** Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No es de ninguno.

## **4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

1. Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los presentes Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre del 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Los registros contables se realizan mediante el reconocimiento de su efecto contable a su Costo Histórico conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en atención a los criterios previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**c)** Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan 2) ENTES PÚBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) REVELACIÓN SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

|  |
| --- |
| 2) ENTES PÚBLICOS |
| Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. |
|   |
| 3) EXISTENCIA PERMANENTE |
| La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. |
|  |
| 4) REVELACIÓN SUFICIENTE |
| Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público. |
|   |
| 5) IMPORTANCIA RELATIVA |
| La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente |
| 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA |
|  |
| El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. |
| 7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA |
| Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público. |
|  |
| 8) DEVENGO CONTABLE |
| Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.  |
|   |
| El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. |
|   |
| 9) VALUACIÓN |
| Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. |
|   |
| 10) DUALIDAD ECONÓMICA |
| El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. |
|   |
| 11) CONSISTENCIA |
| Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. |

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

En virtud de la normatividad emitida por la CONAC, del Poder Ejecutivo no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

|  |
| --- |
| De acuerdo a lo establecido por el CONAC. |
|   |
| INGRESOS |
| Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro. |
| Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago |
|   |
| EGRESOS |
| Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios. |
| Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados. |
| Ejercido.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente |
| Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago. |

\*Plan de implementación:

Ya se lleva a cabo

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No hay cambios

\*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

## **5. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

lo largo de la Historia de este Fideicomiso, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Durante 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

El fideicomiso no tiene personas sujetas a una relación laboral.

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Provisiones.

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Reservas

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Durante los años de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 no ha habido cambios en las políticas contables derivadas de la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No existe reclasificaciones importantes

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

No existe depuración y cancelaciones importantes

## **6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera.

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

**c)** Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extrajera

**d)** Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

**e)** Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extrajera

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **7. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Se aplica el porcentaje de depreciación de acuerdo los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

Tratado en el punto anterior.

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Los activos se utilizan de conformidad al objeto del fideicomiso.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

Se cuenta con inversiones en mercado de dinero

**b)** Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

**e)** Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo.

## **8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se tienen inversiones en Fideicomisos.

## **9. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Únicamente se tienen las aportaciones realizadas por el FIDEICOMITENTE, y las aportaciones de los productores.

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No se obtienen ingresos, únicamente se obtienen aportaciones realizadas por el FIDEICOMITENTE y las aportaciones de los productores.

## **10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

No se tienen este tipo de valores

## **11. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones.

## **12. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

## **13. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Toda la información del Fideicomiso, está procesada y clasificada según el origen de los recursos.

## **14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

## **15. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## **16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

 Ing. Paulo Bañuelos Rosales Juan Lara Centeno

 Presidente del Comité Técnico Dirección de Control y Seguimiento de Fideicomisos